



BOLETÍN TRIBUTARIO - 072/17

NORMATIVA TRIBUTARIA DISTRITAL

1. MÁS DE 135.000 CONTRIBUYENTES PODRÁN BENEFICIARSE CON LAS CONDICIONES ESPECIALES DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá (SDH) emitió Comunicado de Prensa destacando:

“Los ciudadanos con obligaciones pendientes por concepto de impuestos distritales de 2014 y años anteriores, tienen la oportunidad de ponerse al día con Bogotá, gracias a las Condiciones Especiales de Pago que están siendo otorgadas bajo el Acuerdo 665¹ de 2017.

Según explicó la Secretaria de Hacienda, Beatriz Elena Arbeláez Martínez, habrá descuentos de hasta 60 % en sanciones e intereses para quienes paguen la totalidad de la deuda de predial e ICA antes del 31 de mayo, y del 40 % para las personas que se pongan al día antes del 29 de octubre. Después de esta fecha no aplicará ningún beneficio.

Para aprovechar esta oportunidad, las personas deberán acercarse a la sede de la Dirección de Impuestos de Bogotá (DIB) ubicada en la calle 17 No. 65B-95, entre el 15 y el 19 de mayo para participar en la Jornada Tributaria Especial, o a los SuperCADE el sábado 20 de mayo.

La Secretaría de Hacienda viene contactando telefónicamente a quienes adeudan impuestos, además de enviarles mensajes de texto y comunicaciones a las direcciones de correo físico y electrónico registradas, con la información de los estados de cuenta, los canales de atención que se han dispuesto para que puedan aprovechar la oportunidad y las fechas y horas de atención durante la Jornada Tributaria Especial que se realizará durante la próxima semana en la Avenida Calle 17 N° 65B-95.

Atención pico y placa en la DIB

El lunes 15 de mayo se atenderán, desde las 7:00 a.m., a las personas cuyo número de identificación termine en 1 y 2; el martes 16 a quienes tengan el 3 y 4 como último número de su cédula; el miércoles 17 a los dígitos terminados en 5 y

¹ Informado en nuestro Boletín Tributario No. 049 del 30 de marzo de 2017



6 y así sucesivamente, finalizando el viernes 19 de mayo con las identificaciones terminadas en 9 y 0. El sábado 20 de mayo se atenderá en los SuperCADE.

La Secretaria de Hacienda, Beatriz Elena Arbeláez, puntualizó que el acuerdo de Condiciones Especiales de Pago (Acuerdo 665 de 2017) comenzó a regir desde el pasado 29 de marzo, fecha desde la cual se han atendido alrededor de 42.000 contribuyentes, que ya se pusieron al día con Bogotá, lo que contribuye a reducir la cartera morosa que a 31 de diciembre de 2016 ascendía a \$ 2,29 billones, incluyendo el valor de las sanciones e intereses. De ese total, \$ 1,93 billones corresponden a deudas de 2014 y años anteriores.

2. SE APRUEBAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN BOGOTÁ

La SDH mediante Comunicado de Prensa subrayó:

“El Concejo de Bogotá aprobó este martes en sesión plenaria una iniciativa de la Administración Distrital, que busca otorgar beneficios tributarios a las víctimas de despojo o abandono forzoso de sus bienes ubicados en la capital, y a las personas que tienen deudas con la ciudad por concepto de multas de tránsito y otro tipo de sanciones.

El Proyecto de Acuerdo 238 de 2017, que será firmado en los próximos días por el alcalde Enrique Peñalosa, exonera del pago de impuesto predial, sanciones e intereses moratorios a los propietarios de inmuebles en Bogotá que hayan sido víctimas de despojo o desplazamiento forzado, siempre y cuando hayan sido reconocidos en el Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas.

Una vez restituido el bien, el propietario recibirá como beneficio adicional la exención en el pago del impuesto predial por un período de dos años, contados a partir del retorno de la propiedad.

La sanción de este Acuerdo es muy importante según la Alta Consejería para las Víctimas de la Alcaldía Mayor, dado que se cumple así con lo dispuesto en la Ley 1448.

Condiciones especiales de pago

Otra modificación aprobada tiene que ver con la posibilidad que ahora tendrán los propietarios de vehículos que no hayan sido declarados en la vigencia de 2014 y años anteriores, de hacerlo sin pago total, lo cual beneficia a esos contribuyentes con el descuento de hasta 60 %, en las sanciones e intereses generados sobre impuestos de vehículos sin declarar en dichas vigencias. Para obtener este beneficio, los contribuyentes deben pagar la totalidad del impuesto antes del 31 de mayo.



La segunda oportunidad para ponerse al día con el impuesto de vehículos es pagando antes del 30 de octubre. En este caso el descuento será de 40 % sobre los intereses causados.

Multas y comparendo

Quienes tengan multas pendientes de pago por infracciones a las normas de tránsito y transporte en Bogotá tendrán la oportunidad de pagar el 100 % del capital adeudado, con descuento en los intereses moratorios causados hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación.

De esta forma, quienes paguen antes del 30 de julio de este año obtendrán una rebaja de 80 % en el valor de los intereses. En caso de no alcanzar a esa fecha, tienen la oportunidad de acceder a un 50 % de descuento pagando antes del 30 de setiembre o de 25 % hasta el 15 de diciembre como fecha límite.

Estas mismas condiciones aplicarán para el pago de sanciones a las normas sanitarias, impuestas por la Secretaria de Salud.

Para la secretaria de Hacienda, Beatriz Elena Arbeláez Martínez, la aprobación de esta iniciativa es muy importante y se convierte en un paso más para avanzar en las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, generando equidad y oportunidades para todos”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

12 de mayo de 2017